



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10797742

Expediente: PFC.B.E.7/000509-2025

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 27 de enero de 2025

QP OPERADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.

RFC: QOH130311VA4

BOULEVARD, No. 391, COLONIA JARDINES DE LAS ANIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES (CITY-EXPRESS)** presentado por **QP OPERADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **27 de enero de 2025**, bajo el número **477-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ESR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR OTRA PARTE EL "CONSUMIDOR", CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara el Prestador del Servicio:

- A. Que es una persona moral debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), según consta en el instrumento notarial número _____, pasada ante la fe del notario público número _____ del Estado de _____.
- B. La persona que lo representa cuenta con facultades suficientes para obligarlo en términos de este Contrato, según consta en el instrumento público descrito en la carátula de este contrato; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C. Que, para efectos del cumplimiento y ejecución de este contrato, su domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, son los que han quedado descritos en la carátula de este contrato. De igual manera, manifiesta que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y cuenta con registro SIEM, ambos señalados en la carátula de este contrato.
- D. Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- E. Que cuenta con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, para llevar a cabo sus actividades.
- F. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, las que recibirá a través de los medios descritos en la Declaración I, inciso C, anterior en un horario de atención al público de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- G. Que ha informado al Consumidor que cuenta con Aviso de privacidad en términos de la legislación correspondiente, en el que se establece que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) y que le ha entregado una copia de este.

II. Declara el Consumidor:

- A. Que es la persona que se señala en la carátula del presente Contrato y que cuenta con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar y obligarse de acuerdo con este Contrato.
- B. Que cuenta con la capacidad económica para dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- C. Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- D. Que, para efectos del cumplimiento y ejecución de este contrato, su domicilio, número telefónico y correo electrónico, son los que han quedado descritos en la carátula de este contrato. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave que señala en la Carátula.
- H. Que ha sido informado y se le ha entregado copia del Aviso de privacidad, en el que se establece que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) y que le ha entregado una copia de este.
- I. Que se dedica a una actividad lícita y que el uso que dará al salón es para fines lícitos.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la organización de un evento social (el "Evento") para _____ personas, que se llevará a cabo el día _____ del mes de _____ del año _____, con una duración de _____ horas, iniciando a las _____ horas y terminará a las _____ horas, en el salón _____, ubicado en _____, siendo este el domicilio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- El precio total que el Consumidor debe pagar como contraprestación por la prestación del servicio es el estipulado en el presupuesto establecido en la Carátula del presente Contrato, no importando si el número de asistentes al evento es inferior al estipulado. El precio señalado incluye el impuesto al valor agregado. Dicho precio será pagado en el domicilio del Prestador del Servicio, de contado y en moneda nacional de la siguiente forma:

- A) La cantidad de \$ _____, a la firma del presente Contrato por concepto de anticipo que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del precio total.
- B) La cantidad de \$ _____, que corresponde al 50% restante del precio total de servicio, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la hora de inicio del Evento.
- C) Si el presente contrato se celebra con una anticipación menor a 24 (veinticuatro) horas del inicio del evento, se deberá cubrir el 100% del precio total al momento de la firma.

TERCERA.- El Prestador del Servicio deberá expedir el comprobante fiscal por los pagos que reciba, el que deberá cumplir con las disposiciones fiscales aplicables. Además, en el comprobante fiscal se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, esto con la finalidad de que el Consumidor pueda verificarlos en detalle.

CUARTA.- El Consumidor se obliga a entregar en depósito una cantidad equivalente a, cuando menos, el 10% (diez por ciento) del precio total del servicio contratado, que asciende a la cantidad de \$ _____. Este depósito tendrá como finalidad garantizar el pago de imprevistos, daños o perjuicios que se pudieran causar y solo será devuelto al concluir el evento y devolverse las instalaciones y todos los bienes muebles objeto del servicio en el mismo estado en que se recibieron. Dicho depósito deberá entregarse en el domicilio del Prestador del Servicio al momento de pagar el anticipo del Evento. En consecuencia, el depósito será devuelto al Consumidor si al finalizar el evento no se detectó ninguno de los supuestos garantizados antes mencionados y no podrá utilizarse para cubrir el precio de la prestación del servicio.

Toda vez que el depósito establecido en la presente Cláusula únicamente tiene la finalidad de garantizar el pago de imprevistos, daños o perjuicios y, en caso de no ocurrir ninguno de éstos, será devuelto al Consumidor, dicha cantidad no será facturada y el Prestador del Servicio únicamente emitirá un recibo de dinero que indique la cantidad recibida, así como los datos de identificación de la persona que lo entrega y de la que lo recibe.

QUINTA.- A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistentes al Evento, el Consumidor y el Prestador del Servicio establecen como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

- A) El Consumidor y el Prestador del Servicio designarán, cada uno, a una persona de su confianza a efecto de que sólo ingresen al lugar personas autorizadas por el Consumidor para lo cual, podrán pactar el uso de un boleto o contraseña o registro de asistentes.
- B) El Consumidor se responsabiliza del excedente de personas que asistan al Evento. El Prestador del Servicio se obliga a contar con un margen de cuando menos un 10% (diez por ciento) sobre el total contratado para estar en posibilidades de atender la sobredemanda de asistentes al Evento autorizados por el Consumidor. De este 10% adicional, el Consumidor solo estará obligado a pagar por el número excedente de asistentes.
- C) En caso de que el número de asistentes sea inferior al número de personas contratada por el Consumidor, para el evento, no existirá reembolso o devolución de cantidad alguna por parte del Prestador del Servicio, sin responsabilidad o pena alguna para este último.

SEXTA.- El Consumidor cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso, el Prestador del Servicio se obliga a reintegrar todas las cantidades que el Consumidor le haya entregado. Lo anterior, no será aplicable si el contrato se celebra con una anticipación menor a 10 (diez) días naturales de la fecha de celebración del Evento, pues en este caso se deberá pagar el total del precio a pesar de que no se realice el Evento o este se cancele. Si la cancelación se realiza después de los 10 (diez) días naturales antes señalados, el Consumidor se obliga a pagar al Prestador del Servicio una pena convencional, dependiendo de la cercanía de la fecha del evento, de conformidad con lo siguiente:

- Si, al momento de la cancelación, faltaran más de noventa días naturales para la celebración del Evento la pena convencional sería por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio.
- Si, al momento de la cancelación, faltaran entre ochenta y nueve y sesenta días naturales para la celebración del Evento, la pena convencional sería por el monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del precio total del servicio.
- Si, al momento de la cancelación, faltaran entre cincuenta y nueve y cuarenta y cinco días naturales para la celebración del Evento, la pena convencional sería por el monto equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del precio total del servicio.
- Si, al momento de la cancelación, faltaran entre cuarenta y cuatro y treinta días naturales para la celebración del Evento, la pena convencional sería por el monto equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del precio total del servicio.
- Si, al momento de la cancelación, faltaran veintinueve días naturales o menos para la celebración del Evento, la pena convencional sería por el monto equivalente al 100% (cien por ciento) del precio total del servicio.

Si la cancelación es solicitada por el consumidor, el proveedor deberá reembolsar la cantidad restante del dinero entregado con motivo del pago del servicio que resulte después de realizar el cobro de la pena convencional que corresponda al supuesto indicado en la presente cláusula. Lo anterior, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles. La cancelación debe realizarse por escrito en el domicilio de las partes o por correo electrónico registrado o certificado, tomando como fecha de cancelación, la de recepción.

El Prestador del Servicio únicamente podrá cancelar el servicio si lo hace con una antelación mínima de 120 días naturales a la fecha del Evento, salvo que la cancelación se derive de la imposibilidad de prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada. No obstante, en caso de que la cancelación sucediera por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto por la cláusula décima novena del presente contrato.

SÉPTIMA.- El Consumidor se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el Evento tratará los asuntos relacionados con la prestación del servicio; asimismo, se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal del Prestador del Servicio que no tenga relación con el objeto del presente Contrato y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte, el Prestador del Servicio se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que tratará con el representante del Consumidor o con este último, los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

OCTAVA.- A la firma del presente contrato el Prestador del Servicio entregará al Consumidor copia del reglamento interno de Salas y Salones que rige al inmueble. El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la República Mexicana, en la Entidad Federativa y en el Municipio en que se encuentra el Salón de eventos, así como las contenidas en el Reglamento interno de Salas y Salones y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. El Consumidor deberá sacar en paz y a salvo al Prestador del Servicio y a indemnizarle en caso de que, con motivo de la realización del Evento, el Consumidor incurra en violación a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- El Prestador del Servicio no cuenta con servicio de resguardo de objetos personales ni de guarda ropa para los asistentes del Evento, por lo que el Prestador del Servicio no podrá ofrecer dicho servicio al Consumidor bajo ninguna circunstancia y no responderá por la pérdida, menoscabo o daño que sufrieren los bienes que llegasen a ingresar dichas personas al Evento.

DÉCIMA.- En caso de que los bienes o las instalaciones destinados a la prestación del servicio sufrieren un daño, pérdida o menoscabo por culpa o negligencia debidamente comprobada del Consumidor o de los asistentes del Evento, el Consumidor se obliga a cubrir los gastos de reparación de los mismos, o en su caso, indemnizar a el Prestador del Servicio hasta con un 60% (sesenta por ciento) del valor de mercado a la fecha de afectación de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes podrán acordar que el Consumidor contrate libremente servicios específicos relacionados con el Evento con otros prestadores de servicios por así convenir a sus intereses, por lo que, en caso de actualizarse dicho supuesto, el Consumidor exime de toda responsabilidad al Prestador del Servicio en lo que respecta a dichos servicios en específico.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que el Prestador del Servicio o el Consumidor se encuentren imposibilitados para prestar o recibir el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad del Prestador del Servicio o del Consumidor, no se incurrirá en incumplimiento. En este último supuesto, el Prestador del Servicio únicamente reintegrará al Consumidor el anticipo y las cantidades que éste le hubiera entregado por concepto de pago del servicio. El reintegro de las cantidades pagadas se realizará en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles.

DÉCIMA TERCERA. El Prestador del Servicio no podrá incrementar injustificadamente el precio por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

DÉCIMA CUARTA.- En este acto, el Prestador del Servicio, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de los datos personales que el Consumidor le proporcione, además de aquellos datos sensibles a los que pudiera tener acceso, derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

El Consumidor podrá revisar el Aviso de Privacidad de el Prestador del Servicio, que estará a su disposición en el domicilio de éste último o en el portal de internet <http://www.hotelescity.com/es/politica-y-aviso-de-privacidad.aspx>. Asimismo, el Consumidor cuenta con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos (ARCO) y podrá modificar o revocar el consentimiento previamente otorgado para el tratamiento de los datos y en general, formular cualquier duda o queja en relación con el mismo a través del Departamento de Datos Personales, el cual puede ser contactado en:

Av. Juan Salvador Agraz número 69, Piso 12,
Col. Santa Fe de Cuajimalpa,
Delegación Cuajimalpa de Morelos,
C.P. 05348, México, Distrito Federal,
Correo electrónico: datospersonales@hotelescity.com

El Consumidor podrá limitar en cualquier momento que la información que proporciona al Prestador del Servicio sea utilizada para los fines del presente contrato, mediante una solicitud que deberá ser presentada por escrito al domicilio o al correo electrónico señalado en esta Cláusula.

DÉCIMA QUINTA. En ningún caso el Consumidor podrá solicitar un cambio de fecha, o de lugar para la prestación de los servicios contratados. Hasta 30 días antes de la fecha de realización del evento contratado, el Consumidor podrá solicitar el cambio del horario del evento contratado, sin que dicha variación pueda afectar la duración de los servicios contratados. El cambio del horario deberá ser aceptado por el Prestador del Servicio, dependiendo de su disponibilidad y de la posibilidad de prestar el servicio en los nuevos horarios propuestos.

En todo caso, los horarios para la prestación del servicio se deberán ajustar a las reglas establecidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como al Reglamento Interno que rige en el inmueble en el que se realizará el evento, el cual, ha sido hecho del conocimiento del Consumidor.

DÉCIMA SEXTA. Son derechos y obligaciones del Prestador del Servicio:

A. Derechos del Prestador del Servicio:

1. El Prestador del Servicio tiene derecho a obtener del Consumidor el pago por los servicios pactados en el presente contrato, de manera completa y oportuna.
2. El Prestador del Servicio tiene derecho a ser informado oportunamente respecto de cualquier cambio o modificación que el Consumidor desee realizar, sujetándose a las disposiciones de este contrato.

B. Obligaciones del Prestador del Servicio:

1. Proporcionar sus servicios con la mejor calidad, de manera completa y cumpliendo con las características pactadas por ambas partes.
2. Prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, de manera puntual, en la fecha convenida y conforme al precio pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. Son derechos y obligaciones del Consumidor:

A. Derechos del Consumidor:

1. El Consumidor tiene derecho a recibir todos los servicios pactados en el presente contrato, con la calidad y las características que han sido pactadas por ambas partes.
2. El Consumidor tiene derecho a recibir los servicios pactados de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, de manera puntual y en la fecha convenida.

B. Obligaciones del Consumidor:

1. Realizar el pago completo y puntual, al Prestador del Servicio respecto de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato, así como entregar el depósito correspondiente.
2. Informar oportunamente al Prestador del Servicio de cualquier cambio o modificación que desee realizar, sujetándose a las disposiciones de este contrato.
3. Que el Evento cumpla con las disposiciones legales del orden federal, estatal y municipal, así como con el Reglamento Interno del Hotel.

DÉCIMA OCTAVA.- El Consumidor si () no () acepta que el Prestador del Servicio ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si () no () acepta que el Prestador del Servicio le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del CONSUMIDOR

DÉCIMA NOVENA. - Son causas de terminación del presente Contrato:

- A. Su cabal cumplimiento;
- B. Que el Consumidor cancele el Evento, atendiendo los plazos y penas convencionales pactadas en el presente Contrato.

Página 5 de 12

VIGÉSIMA. - Son causas de rescisión del presente Contrato:

- A. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por cualquiera de las partes contratantes.

- B. La Cancelación por parte del Prestador del Servicio por causas imputables a este, en los términos de la Cláusula Sexta último párrafo.
- C. Que el Consumidor no pague al Prestador del Servicio las contraprestaciones pactadas, en las fechas establecidas para ello o que no entregue el depósito señalado en la Cláusula Cuarta de este contrato.

En caso de que alguna de las partes incurra en la causal de rescisión A o C conforme a los términos de la presente Cláusula, la parte incumplida pagará como pena convencional a su contraparte, el 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio. En el caso de que la parte que incumpla sea el Consumidor, éste autoriza para que el Prestador del Servicio descuente la pena convencional del anticipo, reembolsándole el remanente en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles. En caso de que la parte que incumpla sea el Prestador del Servicio, éste deberá pagar dicha pena al Consumidor, además de realizar la devolución del anticipo y todas las cantidades que le hubiese entregado el consumidor, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles. La devolución del anticipo deberá realizarse a través del mismo medio en que el Consumidor realizó el pago. En caso de que la devolución deba realizarse mediante reembolso en tarjeta de débito, crédito o servicios, el movimiento puede tardar hasta noventa días en verse reflejado en la cuenta del Consumidor, dependiendo esta circunstancia del banco o entidad que emitió la tarjeta con la que se realiza el pago.

En caso de que el Prestador del Servicio incurra en la causal de rescisión marcada con el numeral B, conforme a los términos de la presente Cláusula, el Prestador pagará como pena convencional a su contraparte, el 20% (veinte por ciento) del precio total del servicio además de realizar la devolución del anticipo y todas las cantidades que le hubiese entregado el consumidor, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA PRIMERA. - el Prestador del Servicio, en caso de estimarlo necesario, podrá contratar por su cuenta a otro proveedor que esté en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por el Consumidor. El Prestador del Servicio lo hará del conocimiento del Consumidor a través de los medios autorizados para ello. El costo adicional que en su caso se genere, será absorbido por el Prestador del Servicio.

El Prestador del Servicio será responsable ante el Consumidor por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El Prestador del Servicio se obliga a bonificar o compensar al Consumidor cuando el servicio no se preste por causas imputables al Prestador del Servicio en términos de lo dispuesto por el artículo 92 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Dicho pago en ningún caso será menor al 20% (veinte por ciento) del precio pagado.

VIGÉSIMA TERCERA. - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales competentes en el domicilio del Salón, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los ____ días de mes de _____ del año _____.

El Prestador del Servicio

"El(a) Consumidor(a)

[Firma] _____
Representado por:

[Firma] _____
Nombre [Persona física o representante]:

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **477-2025**, del Expediente **PFC.B.E.7/000509-2025** de fecha **27 de enero de 2025**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del Consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES

No. de Contrato: _____
Fecha: _____ de _____ del 20____

A. Nombre o Denominación Social del Prestador del Servicio:

QP OPERADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.

B. Nombre o Denominación Social del Consumidor:

--

CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO:

B.	Lugar:	
C.	Salón:	
D.	Fecha:	
E.	Duración:	
F.	Hora de inicio:	
G.	Hora de terminación:	
H.	Número de asistentes:	

PRESUPUESTO:

<u>No.</u>	<u>Servicio</u>	<u>Asistentes</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
1	Asistentes			\$ M.N.
2	Alimentos			\$ M.N.
3	Bebidas			\$ M.N.
4	Cubiertos			\$ M.N.
5	Acondicionamiento del Salón			\$ M.N.
6	Otros conceptos			\$ M.N.
Subtotal				\$ M.N.
I.V.A				\$ M.N.
TOTAL				\$ M.N.
Anticipo				\$ M.N.
Depósito				\$ M.N.
Restante				\$ M.N.

Descripción de los alimentos contratados:	
Descripción de las bebidas contratadas:	
Descripción de los cubiertos contratados:	
Solicitudes especiales para acondicionar el Salón:	
Descripción de otros conceptos contratados:	

Otros conceptos: Para este rubro, el Prestador del Servicio podrá ofrecer al Consumidor lo siguiente (i) pantalla para proyección; (ii) pantalla de tv de proyección; (iii) rotafolio (con cinco hojas de cortesía); (iv) coordinación de eventos; y/o (v) subcontratación de servicios con terceros, tales como, apuntador láser, teléfono para conferencias, floristas, entarimados o pistas, iluminación, equipo de sonido y/o equipo audiovisual.

Servicios Adicionales: En caso de aumentar el número de asistentes, alimentos, bebidas, cubiertos u horas extras para el uso del salón, el Consumidor deberá dar aviso al Prestador del Servicio con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la hora de inicio del Evento, y estos tendrán un costo adicional conforme al tipo de servicio solicitado, el cual será contratado mediante el Anexo 1 que formará parte del presente Contrato.

I. Datos del Consumidor.

(a) Persona física:

Nombre	
R.F.C.	
Domicilio convencional	
Domicilio fiscal	
Teléfono	
Correo electrónico	

(b) Persona moral:

Denominación o razón social	
R.F.C.	
Domicilio convencional	
Domicilio fiscal	
Teléfono	
Correo Electrónico.	
Página 8 de 12	
No. de Escritura Pública del Acta Constitutiva	

Fecha de Constitución	
Nombre y Número del Notario Público	
Plaza o localidad del Notario Público	
Folio Mercantil	
Fecha de Inscripción	
Nombre del Apoderado	
No. de Escritura Pública del Poder.	
Fecha otorgamiento de Poder.	
Nombre y Número del Notario Público.	
Plaza o localidad del Notario Público.	
Facultades (poder general para actos administración).	Si No

II. Datos del Prestador del Servicio.

Denominación o razón social	QP OPERADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.
R.F.C.	QOH130311VA4
Domicilio convencional	BOULEVARD, No. 391, COLONIA JARDINES DE LAS ANIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.
Domicilio fiscal	
Teléfono	
Correo Electrónico.	
No. de Escritura Pública del Acta Constitutiva	
Fecha de Constitución	
Nombre y Número del Notario Público	
Plaza o localidad del Notario Público	Página 9 de 12

Folio Mercantil	
Fecha de Inscripción	
Nombre del Apoderado	
No. de Escritura Pública del Poder.	
Fecha otorgamiento de Poder.	
Nombre y Número del Notario Público.	
Plaza o localidad del Notario Público.	
Facultades (poder general para actos administración).	Si No

Para cualquier duda o aclaración, el Prestador del Servicio señala que los horarios de atención son de Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas, como número de teléfono (____) _____ o a través del siguiente correo electrónico _____@_____.

El Consumidor declara estar plenamente consciente de los términos y condiciones pactados en esta Carátula, la cual forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Eventos Sociales que celebra con el Prestador del Servicio y del cual recibe una copia, por lo que lo ratifica en todas sus partes firmando el presente Contrato como prueba de su entrega, lectura y conformidad en todos sus términos.

El Prestador del Servicio

El Consumidor

[Firma] _____
Representado por:

[Firma] _____
Nombre [Persona física o representante]:

El Consumidor

[Firma de autorización]

ANEXO 1

SERVICIOS ADICIONALES

El presente anexo forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Eventos Sociales, celebrado entre el Prestador del Servicio **QP OPERADORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.** y el Consumidor _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

De conformidad con lo pactado en la Caratula del Contrato anteriormente señalado, el Consumidor informó con 48 horas de anticipación a el Prestador del Servicio su voluntad de aumentar el número de asistentes, alimentos, bebidas, cubiertos u horas extras para el uso del salón al previamente contratado. Lo cual tiene un costo adicional conforme al tipo de servicio solicitado y que a continuación se detalla:

<u>No.</u>	<u>Servicio</u>	<u>Asistentes</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
1	Aumento de Asistentes			\$ M.N.
2	Aumento de Alimentos			\$ M.N.
3	Aumento de Bebidas			\$ M.N.
4	Aumento de Cubiertos			\$ M.N.
5	Aumento de horas extras.			\$ M.N.
Subtotal				\$ M.N.
I.V.A				\$ M.N.
TOTAL				\$ M.N.

El Prestador del Servicio

El Consumidor

[Firma] _____
Representado por:

[Firma] _____
Nombre [Persona física o representante]:

El Consumidor

[Firma de autorización]



Cadena Original

|| JtefsrizsFD35HYyyjSbWBW0DkP3ei6t1vTbsJwzf3w= | JORGE LUIS ROMERO OLMOS
| DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1738113919816 | 12 PÁGINAS | 2025-01-28T19:25:19.816 ||

Sello digital

SnRIZnNyaXpzRkQzNUhZeXlqU2JXQlcwRGtQM2VpNnQxdIRic0p3emYzdz18MTczODEx
MzkxOTgxNg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=JtefsrizsFD35HYyyjSbWBW0DkP3ei6t1vTbsJwzf3w=>